



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

Unidad de Aseguración Jurídica
Dr. FDK/Dra. SCF/MCA/rga

Handwritten number 3



2250

RESOLUCION EXENTA N° _____

RANCAGUA, 22 ABR. 2013

VISTOS:

Aprueba Texto de Característica Obligatoria de "Ámbito Gestión Clínica" código 2.2.1, "Protocolo de Prevención de Error de Medicación en HRR" Versión 2; y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 316/2011, de la Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.

En tal contexto, nuestro establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validadas por Resolución.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, "Protocolo Prevención de Error de Medicación en HRR" Versión 2 elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de "Ámbito Gestión Clínica" código 2.2.1, la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- **DÉJASE** expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- **SE DICTA** la presente resolución exenta a fin de regularizar situación administrativa;

4.- **DÉSE** estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO DANIELS KATZ
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

DISTRIBUCION:

- ❖ Depto. Calidad e IAAS
- ❖ Jefe Endoscopia
- ❖ Jefe UPC Pediatría (Pediatría, Urg Pediatría,)
- ❖ Jefe UPC Adulto (UCI,UCIC, UCIM, Int. Neuro)
- ❖ Jefe Servicio Medicina
- ❖ Jefe Servicio Cirugía, Urología, Traumatología, Neurocirugía, Otorrino, Oftalmología
- ❖ Jefe Urgencia Adulto
- ❖ Jefe Obstetricia (Obstetricia, Urgencia Obstétrica)
- ❖ Oficina de Partes



Subscrito Fielmente

Ministro de Fe

Proceso de Acreditación HRR
Noviembre 2015